

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1987)

Titelseiten

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 05.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

1987 INFORME DE ACTIVIDAD

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA



362.191/563
1987
(Esp.)

ADVERTENCIA

En este Informe, el CICR presenta, ante todo, su acción sobre el terreno y su labor de promoción del derecho internacional humanitario. Menciona algunas de las negociaciones entabladas para proteger y asistir a las víctimas de guerras internacionales y civiles, de disturbios y tensiones interiores; en cambio, se muestra discreto por lo que respecta a las que, en interés de las víctimas, no debe mencionar. Así pues, este Informe no es exhaustivo en cuanto a los esfuerzos desplegados por el CICR en su intento por ayudar, en todo el mundo, a las víctimas de situaciones conflictivas.

Por lo demás, la extensión de un texto dedicado a un país o a una situación dada no es necesariamente proporcional a la gravedad de los problemas comprobados y contra los que lucha la Institución. De hecho, hay situaciones graves a nivel humanitario con respecto a las cuales el CICR no ha emprendido acción alguna por no haber sido autorizado para hacerlo; por el contrario, la descripción de acciones en las que tiene una amplia posibilidad de acción requiere mucho espacio, independientemente de la gravedad de los problemas de índole humanitaria que se le plantean.

Original: francés

INFORME DE ACTIVIDAD 1987

COMITÉ INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA

GINEBRA 1988

BIBLIOTHEQUE - CICE
17 AV. DE LA PAIX
1201 GENEVE

Las bases jurídicas de la acción del CICR son los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, así como los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Resoluciones aprobadas en el marco de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Desde su fundación, el CICR tiene por cometido mejorar, de hecho y de derecho, la suerte que corren las víctimas de la guerra.

Por iniciativa de la Institución, los Gobiernos aprobaron, el año 1864, el Primer Convenio de Ginebra. Desde entonces, el CICR, secundado por todo el Movimiento, se ha esforzado constantemente por que los Gobiernos adapten el derecho internacional humanitario a las nuevas circunstancias, en particular a la evolución de los métodos y medios bélicos, a fin de garantizar a las víctimas de los conflictos armados una protección y una asistencia más eficaces.

Los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en los cuales son Partes casi todos los Estados, protegen, en tiempo de conflicto armado, a los heridos y a los enfermos de las fuerzas armadas terrestres y marítimas, a los prisioneros de guerra y a las personas civiles.

Además, el 8 de junio de 1977, fueron aprobados dos Protocolos adicionales a esos Convenios con objeto, principalmente, de reafirmar y desarrollar las normas humanitarias por las que se rige la conducción de las hostilidades el Protocolo I y para desarrollar el conjunto de las normas humanitarias aplicables en los conflictos armados no internacionales el Protocolo II. Actualmente, obligan a cerca de la mitad de los Estados.

Se pueden resumir los fundamentos jurídicos de toda acción emprendida por el CICR como sigue:

- ☐ en caso de conflicto armado internacional, la comunidad internacional confiere al CICR, como se estipula en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, varios derechos, en particular el de visitar a los prisioneros de guerra y a los detenidos civiles, además de reconocerle su derecho de iniciativa;
- ☐ en las situaciones de conflicto armado no internacional, los Estados también confieren al CICR, en virtud de los cuatro Convenios de Ginebra, el derecho de iniciativa;
- ☐ en las situaciones de disturbios internos o de tensiones interiores o en todas las situaciones que requieran su acción humanitaria, el CICR dispone de un derecho de iniciativa humanitaria, confirmado en los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que le permite ofrecer sus servicios a los Estados, sin que tal ofrecimiento sea injerencia.